



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

001604

BUCARAMANGA, (08 OCT 2020)

Radicación 01EE2020746800100000171

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A radicado bajo el No. 01EE2020746800100000171, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a SERVIED RED DE SERVICIOS SAS, por el presunto **incumplimiento en la realización y remisión de la investigación del accidente del trabajo del trabajador JAIME ANTONIO QUESADA ROA a la ARL SURA**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

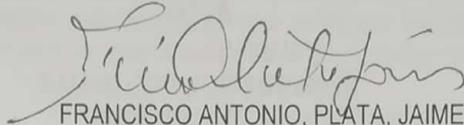
- Oficiar a la empresa SERVIED RED DE SERVICIOS SAS para que informe sobre los siguientes requerimientos, para que sean allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este Auto:
 - Investigación del accidente de trabajo del Sr. JAIME ANTONIO QUESADA ROA
 - Reporte del accidente de trabajo, FURAT del Sr. JAIME ANTONIO QUESADA ROA realizado a la Administradora de Riesgos Laborales, ARL y a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo
 - Remisión de la investigación del accidente de trabajo del Sr. JAIME ANTONIO QUESADA ROA a la Administradora de Riesgos Laborales, ARL SURA
- Vincular a las personas naturales o empresas pertinentes dentro de la averiguación preliminar.
- Practicar las demás pruebas que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar.
- Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan

*La documentación solicitada debe ser allegada únicamente en medio magnético al correo electrónico dtsantander@mintrabajo.gov.co

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al LILIANA VEGA ESPINEL quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

08 OCT 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ANTONIO, PLATA, JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL